



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO
RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA

Nº 500-2021-UNDQT/CO

Cusco, 18 de noviembre del 2021.

Vistos, MEMORANDUM N° 423-2021-UNDQT/PC-SG, INFORME N° 662-2021-UNDQTC/PCO-DGA, MEMORANDUM N° 1887-2021-UNDQT/PCO, INFORME N° 0245-2021-UNDQT/PCO-DGA-URH y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO (UNDQTC) antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019- MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución;

Que, numeral 5.2 del Art. V de las “disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución “de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, el artículo 18 de la constitución Política del Perú, prescribe que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes, norma que es concordante con el artículo 8° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución , la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, mediante Resolución N° 252-2021-UNDQT/CO, de fecha 02 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos, es un documento elaborado dentro del marco de la Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado, en el que se detalla individualmente cada uno de los cargos clasificados considerados en el presente documento; asimismo, sirve como instrumento base para la actualización de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y demás documentos de gestión institucional necesarios y que debe contar toda entidad pública;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 054-2020-UNDQT/PCO, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el clasificador de Cargos 2020, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, teniendo en consideración lo expuesto mediante el oficio de referencia la Dirección General de Administración, remite el proyecto del Manual Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, como herramienta de gestión que tiene por objetivo contribuir al ordenamiento racional de los cargos,

Que, la comisión organizadora en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en Sesión Extraordinaria del día 18 de noviembre de 2021, acuerda por unanimidad; aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, disponiendo se emita la respectiva Resolución de aprobación del Manual, y;

Estando a lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Decreto Supremo N° 111-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS 2021, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

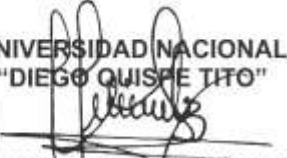
ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 054-2020-UNDQT/PCO, de fecha 28 de febrero de 2020, que aprueba el Clasificador de Cargos 2020, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnología de la Información, para la publicación en la página Web y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"**
PRESIDENTE
CUSCO - PERU

Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"**
COMISIÓN
ORGANIZADORA
CUSCO - PERU

Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de
la Comisión Organizadora UNDQT

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
SECRETARÍA
GENERAL
CUSCO - PERU

Dr. Justino Angel Mandoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO